REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007060

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
106618	DINCOSTA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2001	13/09/2001	GUAYAQUIL
83582	DINFIZA S.A.	21	GUAYAQUIL	01/12/1998	16/12/1998	GUAYAQUIL
78002	D'INMUEBLES COMPANIA ANONIMA CADIN	21	GUAYAQUIL	10/06/1997	08/07/1997	GUAYAQUIL
122008	DIPROEM S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/2005	13/09/2005	GUAYAQUIL
115379	DISBELLNAT S.A. (DISTRIBUIDORA DE BELLEZA NATURAL)	30	GUAYAQUIL	17/03/2004	21/04/2004	GUAYAQUIL
121543	DISCOVERY ECUADOR S.A. DISECUA	25	GUAYAQUIL	07/12/2005	26/12/2005	GUAYAQUIL
112240	DISEÑOS Y GRAFICOS FLORES S.A. DIGRAFLOSA	30	GUAYAQUIL	20/03/2003	06/05/2003	GUAYAQUIL
105866	DISFERINSA DISTRIBUIDOR DE FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2001	01/10/2001	GUAYAQUIL
119395	DISPROEMCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	12/05/2005	02/06/2005	GUAYAQUIL
82062	DISTELSA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS S.A.	34	GUAYAQUIL	12/05/1998	04/06/1998	GUAYAQUIL
113905	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DISCAR S.A. DISCARSA	25	GUAYAQUIL	08/10/2003	21/11/2003	GUAYAQUIL
113734	DISTRIBUIDORA ALYSON S.A. DISTRALYSA	30	GUAYAQUIL	04/11/2003	17/11/2003	GUAYAQUIL
101854	DISTRIBUIDORA BALDA S.A. DIBALDA	30	GUAYAQUIL	07/07/2000	07/09/2000	GUAYAQUIL
118841	DISTRIBUIDORA BSL S.A.	4	GUAYAQUIL	22/02/2005	28/03/2005	GUAYAQUIL
111005	DISTRIBUIDORA DE COLAS S.A. DISTRICOLAS	4	GUAYAQUIL	13/12/2002	05/02/2003	GUAYAQUIL
118039	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS JP&M S.A.	30	GUAYAQUIL	14/12/2004	12/01/2005	GUAYAQUIL
121030	DISTRIBUIDORA EL COMUNITARIO S.A. DISTRIELCOMSA	21	GUAYAQUIL	23/09/2005	27/10/2005	GUAYAQUIL
98993	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ALEXANDER S.A. DIFALEX	21	GUAYAQUIL	03/09/1999	21/09/1999	GUAYAQUIL
124115	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA DEL ECUADOR S.A. DIFACESCSA	30	GUAYAQUIL	20/01/2005	09/05/2005	GUAYAQUIL
118392	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA EURO-AMERICANA DIFAREURO S.A.	29	GUAYAQUIL	02/12/2004	31/01/2005	GUAYAQUIL
103784	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA RUTA DEL SOL DIFARSOL S.A.	30	GUAYAQUIL	14/03/2001	05/04/2001	GUAYAQUIL
119717	DISTRIBUIDORA GARCES PEREZ CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	20/05/2005	16/06/2005	GUAYAQUIL
119800	DISTRIBUIDORA "LUPE MARIA" S. A. DISLUPE	16	GUAYAQUIL	27/06/2005	11/07/2005	GUAYAQUIL
83931	DISTRIBUIDORA MAR Y SAL S.A. DISMACORP	9	GUAYAQUIL	12/01/1999	27/01/1999	GUAYAQUIL
116010	DISTRIBUIDORA MOYAN S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2004	25/06/2004	GUAYAQUIL
23349	DISTRIBUIDORA NEOQUIMICA C.LTDA.	1	GUAYAQUIL	25/08/1977	06/10/1977	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Claudio Glauco Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 OCT 2008

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEA/Anita/8

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0002427

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007060 del 17 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **DISFERINSA DISTRIBUIDOR DE FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **DISFERINSA DISTRIBUIDOR DE FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08533 de 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007060 del 17 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **DISFERINSA DISTRIBUIDOR DE FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DISFERINSA DISTRIBUIDOR DE FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007060 del 17 de octubre del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 4 MAY 2009

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. **105866**
T # 15521-09

NUMERO DE REPERTORIO: 27.030
FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciocho de Junio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución **N° 08-G-IJ-0007060,** dictada el **17 de octubre del 2008,** por el **Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Enrique Domínguez Villegas,** la misma que contiene la **Disolución,** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **60.594 a 60.599,** Registro Mercantil número **11.587**.- **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.- Se Exceptúan** las siguientes compañías: **D´INMUEBLES COMPAÑÍA ANONIMA CADIN**, por error en la denominación, siendo lo correcto: D´INMUEBLES COMPAÑÍA ANONIMA S.A CADIN.- **DISTRIBUIDORA GARCES PEREZ CIA LTDA.,** por no encontrarse datos.- **4.- Se Deja Sin Efecto** la compañía **DISFERINSA DISTRIBUIDOR DE FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.,** mediante Resolución No. 09-G-IJ-0002427 dictada el 4 de Mayo del 2.009 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 27030

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA